

TEBEX: LA INSPECCIÓN DA UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA

Tras pensárselo durante seis meses, la Inspección de Trabajo por fin ha dictado una resolución acerca de la denuncia que había planteado el Comité de Empresa de Vuelo, así como también desde el ámbito de los trabajadores de tierra, en relación con la intervención de TEBEX en los casos de baja médica.

Reclamaban estos últimos que la empresa abonara los gastos de desplazamiento de los trabajadores citados a revisión médica por parte de TEBEX, ese infiltrado que Iberia nos ha colado para atosigar a los TCP desde el minuto siguiente a darnos de baja. Una empresa privada que ha tenido acceso a nuestros datos médicos, número de teléfono y quién sabe cuántos más, motivo por el cual **SITCPLA presentó en julio una denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos**, de cuyas noticias seguimos pendientes, más de tres meses después.

Los sindicatos de tierra dan aparentemente por buena dicha cesión de los datos de los trabajadores a esta empresa privada de control del absentismo, como figura en su propia página web. Tal objetivo declarado invalida la pretensión de Iberia de una supuesta preocupación por la salud de quien se da de baja, un ejercicio de cinismo más de los acostumbrados en la “nueva Iberia”. Nosotros seguimos sin dar por buena dicha cesión de datos.

La Inspección de Trabajo considera en su resolución, apoyándose en una sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que **la empresa debe cubrir los gastos de desplazamiento** “cuando la enfermedad o accidente sean graves o dificulten la movilidad de los trabajadores y no sea posible efectuar el control por otro medio que no sea acudir al centro médico”. Así pues, **la Inspección requiere a Iberia “el inmediato abono a los trabajadores de los gastos de desplazamiento motivados por la actividad de apoyo y seguimiento a los trabajadores en situación de baja médica por cualquier contingencia”**, en las circunstancias recogidas por dicha sentencia de la Audiencia Nacional.

Por parte de los TCP, el Comité de Vuelo mantenía que la contratación de TEBEX debería haber sido sometida a la aprobación de los representantes de los TCP, tal y como estipula el convenio en su Anexo 7. En este aspecto, sin embargo, la Inspección se alinea con la retorcida interpretación de la dirección de Iberia para eludir dicha aprobación, que estima sólo es necesaria cuando se vincula al control en la permanencia en el domicilio durante el tiempo de la baja. Se agarran a este párrafo del Anexo 7:

La percepción de las cantidades complementarias previstas en los Artículos anteriores, estará en cualquier circunstancia supeditada a que el enfermo se someta en todo a las normas establecidas por la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en orden a controlar la permanencia en su domicilio, en los casos en que no sea expresamente autorizado el traslado del enfermo por el órgano aludido.

La Inspección pasa por alto que lo que estipula el convenio, literalmente, es que **Cualquier disposición complementaria, en orden al control que se pueda dictar, se someterá previamente a la representación de los TCP para su aprobación.**

Y cualquier disposición complementaria significa eso, CUALQUIERA. O sea, todas, incluida la contratación de TEBEX. Además, el párrafo al que se aferran habla de la “asistencia sanitaria de la Seguridad Social” y TEBEX es una empresa privada, que no tiene nada que ver con la Seguridad Social, ni con el Servicio Médico de Iberia, por más que las teleoperadoras del *call center* de TEBEX se hagan pasar por lo que no son, y nos citen a una supuesta revisión en el NEO por parte del Servicio Médico de Iberia que, como todos sabemos, está situado en La Muñoza. Todo es un despropósito, que ha contado con la complicidad de la Inspección de Trabajo, que ya hemos visto para quien barre.

La Inspección termina emplazando a los sindicatos a interponer un conflicto colectivo en apoyo de nuestra pretensión. La Inspección **también desestima nuestra solicitud de acceso a una copia del contrato que Iberia ha suscrito con TEBEX**, situándonos en clara situación de indefensión frente a la cesión de datos que Iberia ha hecho a esta subcontrata.

Desde SITCPLA instaremos al Comité de Empresa de Vuelo a que prosigamos en nuestra denuncia de esta inaceptable intromisión en la intimidad de nuestros expedientes médicos, interponiendo el correspondiente conflicto colectivo, que habrá de ser modulado en función de lo que conteste la Agencia Española de Protección de Datos a la denuncia interpuesta por SITCPLA.

Seguiremos informando.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia.